

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 83



martes, 4 de mayo de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-083

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto privado de caza BU-11.122 en el término municipal de Redecilla del Campo (Burgos) 4

Prórroga del coto privado de caza BU-10.803 en los términos municipales de Valle de Tobalina y Merindad de Cuesta Urria (Burgos) 5

Prórroga del coto privado de caza BU-10.752 en los términos municipales de Rábanos y Valmala (Burgos) 6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en periodo voluntario de diversos tributos 7

##### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Convocatoria para la adjudicación del contrato para la explotación del servicio del bar de las piscinas municipales y mantenimiento del camping 10

##### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación inicial de las bases de la convocatoria de ayudas a hostelería y centros deportivos de Lerma 11

##### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas 12



## sumario

### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Cuenta general del ejercicio de 2020 13

### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bases de subvenciones para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal durante el ejercicio 2021 14

Lista definitiva de admitidos y excluidos de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de administración general, composición del tribunal y fecha y lugar de celebración del primer ejercicio 17

### AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 20

### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva del expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el proyecto técnico de ampliación y mejora de la plataforma en la vía de servicio anexa a la A-1 22

### JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 24

Subasta del aprovechamiento cinegético de la sorda o becada 25

Subasta del aprovechamiento cinegético sin la sorda o becada 27

### MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 29

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 433/2020 30

Despido/ceses en general 396/2017 32

Despido objetivo individual 669/2020 34

Despido objetivo individual 404/2017 36

Ejecución de títulos judiciales 18/2021 37

Despido/ceses en general 147/2020 39



## sumario

---

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 472/2020	41
Despido/ceses en general 178/2020	43
Despido objetivo individual 570/2020	45
Pieza de medidas cautelares 2/2021	47

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 35/2021	49
---	----



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de constitución del coto de caza BU-11.122*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación de la constitución del coto privado de caza BU-11.122, denominado Quintanilla del Monte en Rioja, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Rioja. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Redecilla del Campo, en la provincia de Burgos, con una superficie de 569,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 26 de abril de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.803*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.803, denominado Santa Coloma, Parayuelo, Imaña, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza La Montañuela. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Valle de Tobalina y Merindad de Cuesta Urria, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.105,29 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 26 de abril de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.752*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.752, denominado Rábanos y Valmala, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza El Roble. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Rábanos y Valmala, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.525,71 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 26 de abril de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

###### *Anuncio de cobranza*

*Primero.* – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 26 de abril y el 28 de junio de 2021, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (ejercicio 2021).
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

*Segundo.* – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva, Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere DNI electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en entidades financieras.

*Tercero.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 20 de abril de 2021.

El presidente,  
César Rico Ruiz

\* \* \*



TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

MADRIGAL DEL MONTE

Anual 2020

VILLANGOMEZ

2.º semestre 2020

*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa por suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

MADRIGAL DEL MONTE

2021

VILLANGOMEZ

2021

*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón tasa por recogida de basuras y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde del respectivo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2021.

Municipios con delegación de la gestión tributaria y recaudatoria:

MADRIGAL DEL MONTE

2021

VILLANGOMEZ

2021



*Anuncio de exposición al público. –*

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Busto de Bureba de fecha 21 de abril de 2021 se aprueba el pliego de cláusulas administrativas para contratar mediante varios criterios de adjudicación, la gestión de los servicios de explotación del bar de las piscinas municipales y mantenimiento del camping de Busto de Bureba, de manera que por medio de este anuncio se efectúe convocatoria del procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de la explotación del servicio del bar de las piscinas municipales y mantenimiento del camping de Busto de Bureba, conforme a los siguientes datos:

1. – *Objeto del contrato:* Explotación del servicio del bar, venta de entradas y abonos de las piscinas municipales y mantenimiento del camping de Busto de Bureba durante la campaña estival.

2. – *Tramitación y procedimiento:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación (los especificados en el pliego).

3. – *Precio de la concesión:* 1.600 euros al año, mejorable al alza.

4. – *Obtención de documentos e información:* Ayuntamiento de Busto de Bureba.

5. – *Presentación de ofertas:* En el Ayuntamiento de Busto de Bureba durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. – *Apertura de proposiciones:* El primer viernes día hábil de oficina siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Busto de Bureba, a 21 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,  
Julio Ruiz Capillas España



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Lema, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, se aprobaron las bases y convocatoria de ayudas a hostelería y centros deportivos de Lerma afectados por el cierre obligatorio en diferentes periodos de 2020 y 2021 con motivo de las medidas extraordinarias dictadas como consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

Se expone al público dicho documento (expediente 155/2021) durante el plazo de treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Los interesados en el mismo podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tal como refleja el citado artículo 49, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderán definitivamente aprobadas las bases de la convocatoria hasta entonces provisional.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Lerma, a 20 de abril de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
María Isabel Sancho Castejón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación provisional de la modificación de la tasa por servicios deportivos*

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 16 de abril de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 26 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

*Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de abril de 2021, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección: <https://merindadderioubierna.sedelectronica.es>

En Merindad de Río Ubierna, a 27 de abril de 2021.

El alcalde,  
José María del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal durante el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 558622.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558622>).

Bases que han de regir en la concesión de subvenciones para el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal durante el ejercicio 2021.

*Primero. – Beneficiarios.*

Entidades o asociaciones juveniles.

Entidades o asociaciones vecinales y barrios.

Entidades o asociaciones vinculadas al Área de Servicios Sociales.

Entidades o asociaciones vinculadas al Área de Cultura y Deportes.

Entidades o asociaciones vinculadas al Área de Educación.

*Segundo. – Objeto, condiciones y finalidad.*

Dar a conocer a todas aquellas entidades y asociaciones a las que va dirigida la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, las bases y requisitos para poder presentar las solicitudes y documentación precisa en tiempo y forma. La finalidad es el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que coadyuven o complementen aquellas de competencia municipal. Las subvenciones se concederán mediante un régimen de concurrencia competitiva. Las actividades subvencionadas se limitarán en su ejecución a un solo programa. Quedan excluidas de la convocatoria aquellas entidades que hayan suscrito convenio de colaboración con el Ayuntamiento para la realización de las actividades subvencionables. No serán objeto de subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.

*Tercero. – Disposición reguladora y bases:*

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2004 y modificada por acuerdo plenario en sesión de fecha 21 de diciembre de 2006. Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran publicadas en Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns/>), el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la sede electrónica ([www.mirandadeebro.es](http://www.mirandadeebro.es)).



*Cuarto. – Créditos presupuestarios.*

Los fondos destinados a cubrir las subvenciones de la presente convocatoria, serán, como máximo, los aprobados en el presupuesto para el ejercicio 2021, en las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la siguiente tabla:

<i>Servicios</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
Barrios y asociaciones vecinales	9430/48900	18.000,00
Cultura	3341/48900	22.800,00
Deportes	3411/48900	55.000,00
Educación	3231/48200	10.000,00
Juventud	3371/48900	1.700,00
Servicios Sociales	2301/48900	8.000,00
Total		115.500,00

*Quinto. – Cuantía de la subvención.*

El importe de las subvenciones reguladas en las presentes normas no excederá del 80% del presupuesto presentado, sin que en ningún caso pueda ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

*Sexto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

*Octavo. – Pago de la subvención.*

Una vez concedida la subvención, se anticipará el 70% del importe concedido y el otro 30% restante, se abonará previa justificación documental y presupuestaria de la actividad completa, siempre que ésta sea tal y como se presentó en el proyecto al solicitar la subvención. Si la subvención otorgada es inferior a 600 euros, se anticipará la subvención en el 100% de su importe, procediendo su justificación en la misma forma que el resto de las asociaciones, antes del plazo estipulado y de conformidad con el proyecto presentado.

*Noveno. – Justificación de la subvención.*

La justificación documental y presupuestaria de la actividad completa se llevará a cabo una vez realizada la actividad objeto de la subvención. Los beneficiarios deberán justificarla ante el servicio o departamento que haya tramitado la concesión en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvencione y siempre con anterioridad a 31 de diciembre del año de su concesión. Todo ello conforme regulan los artículos 17 a 20, ambos inclusive de la ordenanza que nos ocupa.



*Décimo. – Otros datos.*

En el caso de que una entidad o asociación presente solicitud para más de un proyecto, la resolución de concesión de la subvención deberá indicar el proyecto o parte de proyectos concretos que se subvencionan. En tal caso, el beneficiario solo deberá justificar el 100% del proyecto o parte de proyectos concretos que hayan sido subvencionados.

Las facturas que presenten las asociaciones deberán tener el visto bueno del concejal o concejala del área y no se darán por válidos los gastos que no tengan relación directa con el objeto de la subvención.

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes le será comunicado individualmente a las entidades y asociaciones incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas, con indicación de la documentación que es necesaria presentar podrá ser obtenida desde la página web del Ayuntamiento o a través del SAC (Servicio de Atención Ciudadana).

En Miranda de Ebro, a 20 de abril de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Publicación de relación de admitidos y excluidos y sus causas, de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de administración general. Información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas provisionales. Composición del tribunal calificador. Fecha y lugar celebración primer ejercicio. Orden de actuación*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2021, se hace pública la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de administración general, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de esta Corporación, sito en el bajo de la Casa Consistorial, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.mirandadeebro.es>).

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as de conformidad con la resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se efectuará por la letra «Q». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «R» y así sucesivamente.

#### ADMITIDOS

N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	RUIZ CUADROS, ALEX
2	RUIZ MEJIAS, AINARA
3	SEBASTIAN AZAOLA, KATALIN
4	URREZ PEREZ, MARIA ESTHER
5	ALUFUO OBIANG, MIGUEL
6	BARNECILLA COTILLAS, ALBA
7	BARRIUSO GARCIA, HECTOR
8	BARTOLO BRAZ, RICARDO LUIS
9	CAMARERO RECALDE, ALEJANDRO
10	CAPA RUIZ, SEVERINO
11	DIEZ DELGADO, GUILLERMO
12	ECHEGUREN CONDE, MARIA MARTA
13	FONTECHA VILUMBRALES, SERGIO
14	GARCIA APARICIO, MONICA
15	GARCIA CARCEDO, VICTOR
16	GIL GOMEZ, SONIA
17	GÜEMES ARNAIZ, CLAUDIA
18	HERRAN GALLEGO, LUIS ANGEL
19	LANDAZURI REIFS, AMAYA



N.º ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
20	LOPEZ MIGUEL, RAQUEL
21	MARCOS CASTRO, IGNACIO
22	ORDOÑEZ DE JUANA, SONIA

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
BAÑUELOS ORTIZ, DIEGO	1
VILLANUEVA LOPEZ, ANGEL	2

Causas de exclusión:

1. Falta de abono de tasas.
2. No presentar fotocopia o escaneo del DNI.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este caso contrario serán excluidos definitivamente.

El tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas de la convocatoria estará integrado de la siguiente forma:

– Presidente/a:

Titular: D. Juan Carlos Alonso Urruchi.

Suplente: D.<sup>a</sup> Lidia Andueza Azcona.

– Vocales:

Un/a técnico/a de la administración general del Ayuntamiento de Burgos.

- Titular: Pilar López García.

- Suplente: Roberto López Alonso.

Un funcionario/a del grupo de carrera de la Junta de Castilla y León, perteneciente al grupo A1:

- Titular: María Dolores Velasco Lajo.

- Suplente: Carlos Cereijo Hernández.

Un funcionario del grupo A1 designado por el presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal:

- Titular: Esteban Rilova Tobar.

- Suplente: Florencio Pérez Antúnez.

– El secretario de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue, quien actuará a su vez como secretario del tribunal.

D. J. Javier Merino Alonso de Ozalla (en su ausencia D.<sup>a</sup> Soraya Vesga Quincoces).



La recusación de los miembros del tribunal podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

La constitución del tribunal y el comienzo de la fase de oposición, para la realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 16 de junio de 2021, a las 11:00 horas en el centro cívico Raimundo Porres, sito en la avda. República Argentina, n.º 93 de esta ciudad.

Los anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuarán por el Tribunal en la sede del mismo, en el tablón del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Los sucesivos anuncios serán publicados por el tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 28 de abril de 2021.

El alcalde accidental,  
Pablo Gómez Ibáñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROJAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2019*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rojas para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de abril de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.942,64
3.	Gastos financieros	6,63
6.	Inversiones reales	65.839,42
7.	Transferencias de capital	5.341,32
	Total aumentos	78.130,01

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-2.093,75
4.	Transferencias corrientes	-4.143,55
6.	Inversiones reales	-11.968,95
	Total disminuciones	-18.206,25

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	59.923,76
	Total aumentos	59.923,76

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177



y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 21 de abril de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Isabel Alonso Ibeas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva de la declaración de necesidad de ocupación y de la relación concreta e individualizada de bienes de la expropiación forzosa a realizar para la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la plataforma en la vía de servicio anexa a la A-1.

Por acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2021, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el proyecto técnico de «Ampliación y mejora de la plataforma en caminos anexos a la A-1», así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Vista la memoria técnica aprobada por la Alcaldía de este Ayuntamiento de «Ampliación y mejora de plataforma en caminos anexos a la A-1» y la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras.

Visto que la aprobación del proyecto técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Visto que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras, durante el plazo de quince días no se ha presentado ninguna alegación ni observación.

El Pleno, adopta por unanimidad de los miembros presentes (6 de 7) el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

*Segundo.* – Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose las actuaciones expropiatorias a partir de este momento con Gabinete de Gestión Inmobiliaria Burgos, S.L.

*Tercero.* – Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.



Relación de bienes afectados:

- Identificación del propietario: Gabinete de Gestión Inmobiliaria Burgos, S.L.
- Descripción de la finca: Polígono 511, parcela 1.020 El Valle. Referencia catastral: 09456A511010200000KZ. Superficie catastral: 1.915,00 m<sup>2</sup>.
- Superficie afectada: 418 m<sup>2</sup>.
- Tipo de afección: Propiedad.
- Valoración: 837,88 euros.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villamanzo, a 21 de abril de 2021.

La secretaria-interventora,  
Eva María Miguel Briones



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

*Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria  
número 2021/002 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente número 2021/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Valdelateja para el ejercicio de 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 21 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Agustín Portela Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdelateja, de fecha 21 de abril de 2021, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético (de la sorda o becada), en terrenos de la localidad de Valdelateja, por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Valdelateja.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético, de la sorda o becada, constituido en una superficie de 2.318,94 hectáreas aproximadamente, para el periodo comprendido desde la temporada 2021/2022 hasta la temporada 2027/2028.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

*4. – Presupuesto base de licitación:* Importe total 43.561,00 euros más el IVA correspondiente.

*5. – Garantías:*

- a) Provisional: 1.306,83 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio total de adjudicación.

*6. – Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en siete años o temporadas de caza.

*7. – Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1, 09142 Sedano (Burgos).



c) Teléfono y fax: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

e) Localidad: 09142 Sedano (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 10:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Valdelateja, a 21 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Agustín Portela Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDELATEJA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdelateja, de fecha 21 de abril de 2021, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético (sin la sorda o becada), en terrenos de la localidad de Valdelateja, por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Valdelateja.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético, sin la sorda o becada, constituido en una superficie de 2.318,94 hectáreas aproximadamente, para el periodo comprendido desde la temporada 2021/2022 hasta la temporada 2027/2028.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

*4. – Presupuesto base de licitación:* Importe total 63.700,00 euros más el IVA correspondiente.

*5. – Garantías:*

- a) Provisional: 1.911,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio total de adjudicación.

*6. – Duración del contrato:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en siete años o temporadas de caza.

*7. – Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1, 09142 Sedano (Burgos).



c) Teléfono y fax: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*8. – Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

c) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

d) Localidad: 09142, Sedano (Burgos).

*9. – Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 10:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

*10. – Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

*11. – Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Valdelateja, a 21 de abril de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Agustín Portela Díaz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Odra Pisuerga para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	107.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.500,00
6.	Inversiones reales	120.000,00
	Total presupuesto	286.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.500,00
4.	Transferencias corrientes	143.000,00
7.	Transferencias de capital	120.000,00
	Total presupuesto	286.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Melgar de Fernamental, a 20 de abril de 2021.

El presidente,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 433/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Tanyo Ivanov Blazhev.

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Constructora Jubusa, S.L.U.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 433/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Tanyo Ivanov Blazhev contra Constructora Jubusa, S.L.U., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre despido, se ha dictado el día 13 de abril 2021, la siguiente resolución:

«Vistos por mí, doña Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los presentes autos derivados de demanda en materia de despido, registrados bajo el número 433/20, promovidos a instancias de don Tanyo Ivanov Blazhev, representada y defendido por el letrado don Julián Monzón Castañeda contra la empresa Constructora Jubusa, S.L.U., que no compareció pese a estar debidamente citada y Fondo de Garantía Salarial, asistido por la letrada doña Esther Rey Benito, atendiendo a los siguientes.

Que estimando la demanda formulada por don Tanyo Ivanov Blazhev contra la empresa Constructora Jubusa, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado y extinguida la relación laboral a la fecha del despido (30/04/20), condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a abonar al demandante en concepto de indemnización la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (445,87 euros), sin abono de los salarios de tramitación. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este



Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 65 043320, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “65 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Constructora Jubusa, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de abril de 2021.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 396/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Ángeles Escudero Polo.

Abogado/a: Marta María Castaño Cuenca.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Jesús Lorenzo Puertas Ibáñez (adm. concursal), Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Bero Sistemas, S.L.

Abogado/a: Jesús Lorenzo Puertas Ibáñez, Letrado de Fogasa, Jorge Valle Conde.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Ángeles Escudero Polo contra Jesús Lorenzo Puertas Ibáñez (adm. concursal), Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Bero Sistemas, S.L., registrado con el número despido/ceses en general 396/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citara Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de junio de 2021, a las 10:40 horas, en avenida Reyes Católicos, 53, planta primera, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:45 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte a los autos los contratos de trabajo de la actora, los partes de alta y baja en la Seguridad Social, los recibos de los salarios del actor del último año y justificantes de pago y la comunicación extintiva, bajo los apercibimientos legales. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Asimismo, se han acordado por la magistrada juez la práctica de las siguientes pruebas:

Interrogatorio: Para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte propuesta, cítese a los legales representantes de las empresas demandadas Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L. y Bero Sistemas, S.L., a fin de que comparezcan en el acto del juicio, con los apercibimientos legales del artículo 91 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Documental: Requiérase a la demandada Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., así como a don Jesús Lorenzo Puertas Ibáñez, como administrador concursal de la misma, con la notificación de la presente, para que aporten en el acto del juicio la documental que solicita la demandante en el segundo otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Y para que sirva de citación a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 14 de abril de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 669/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ángela Palma Vélez.

Abogado/a: Fernando Rodríguez Martín.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Hostelería Lavimón, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ángela Palma Vélez contra Fondo de Garantía Salarial y Hostelería Lavimón, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 669/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hostelería Lavimón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/09/2021 a las 10:40 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:45 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte al acto del juicio de la documental que solicita y detalla la demandante en el segundo otrosí de la demanda, consistente en: 1.º hojas salariales de la trabajadora demandante de los últimos meses, 2.º documentos de cotización TC1 y TC2 del mismo periodo, así como partes de alta y de baja en la Seguridad Social, 3.º contratos de trabajo de la trabajadora demandante, con sus respectivas comunicaciones de prórrogas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de



los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Hostelería Lavimón, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 19 de abril de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 404/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ángel González García.

Abogado/a: D/D.<sup>a</sup> Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Bero Sistemas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Jorge Valle Conde.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 404/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel González García contra Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L. y Bero Sistemas, S.L., sobre despido, se ha dictado auto en el día de la fecha por la magistrada doña Begoña Hozasar Sanz, resolución que contiene los siguientes particulares:

«Acuerdo: Desestimar la petición formulada por la letrada doña Rosa María Fernández González en nombre y representación de don Ángel González García, de la sentencia número 72/2021, de 22 de febrero de 2021.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 19 de abril de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 18/2021.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 131/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Dalia Pop.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Promociones Hosteleras Recta de Heras, S.L.U., Promociones Hosteleras Recta de Heras, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L., La Bureba Hostelería 2014, S.L.U.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Jesús Gutiérrez Rodríguez.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 18/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Dalia Pop contra las mercantiles ejecutadas La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Promociones Hosteleras Recta de Heras, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 18 de noviembre de 2020, en demanda DSP 131/20, a favor de la parte ejecutante, doña María Dalia Pop, frente a Promociones Hosteleras Recta de Heras, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 18.832,25 euros en concepto de principal, más otros 941 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.883 euros por las costas de esta sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 001821 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta



deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

El/la magistrado/a. – El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., Promociones Hosteleras Recta de Heras, S.L.U., Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de abril de 2021.

El letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Lucas Moral



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 147/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Carmen Ruiz Martín.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Gescisbur, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Sierra de Lara, S.L., Novogroup Costa, S.L., Novogroup Costa, S.L., Proango, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 147/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Carmen Ruiz Martín contra Gescisbur, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Sierra de Lara, S.L., Novogroup Costa, S.L., Novogroup Costa, S.L., Proango, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Doña Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada-juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento de extinción de relación laboral por incumplimiento del empresario DSP número 147/20 al que se acumuló despido número 173/20 a instancia de doña María Carmen Ruiz Martín, que comparece representada y asistida por el letrado don Eduardo Mozas García contra Gescisbur, S.L., que no compareció al acto de juicio pese a estar debidamente citada, y con intervención del Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por la letrada doña Esther Rey Benito.

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Carmen Ruiz Martín contra Gescisbur, S.L., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes desde la fecha de esta sentencia, y condeno a la parte demandada a abonar a la demandante la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (49.485,60 euros) en concepto de indemnización, así como siete mil seiscientos ochenta euros con sesenta y cuatro céntimos (7.680,64 euros) en concepto de cantidades debidas, más el interés legal por mora correspondiente, con responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites del artículo 33 ET, desestimando la demanda acumulada por despido.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en



el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 65 014720, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “65 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proango, S.L. y a Gescisbur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de abril de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 472/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Miguel Ángel López Fernández.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Drover Rami, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Miguel Ángel López Fernández contra Drover Rami, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 472/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Drover Rami, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/10/2021 a las 11:40 horas, en el edificio de Juzgados de Burgos, sito en Reyes Católicos, 53 - Sala 8, al acto de conciliación ante el/la letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 26/10/2021, a las 11:45 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 8, al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Así mismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Drover Rami, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 19 de abril de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 178/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Manuel Jiménez Arcos.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Larsau Logistics, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 178/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Manuel Jiménez Arcos contra Larsau Logistics, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo: Proceder a la rectificación de la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 17 de marzo de 2021, en el sentido de que:

El fundamento de derecho tercero quedará de la siguiente manera:

«Tercero. – En consonancia con la jurisprudencia expuesta, en el caso que nos ocupa, procede declarar el despido improcedente, sin posibilidad de readmisión y por lo tanto procederá una indemnización hasta la fecha de la sentencia que asciende a la cantidad de 2.358,98 euros, así como la cantidad de 2.755,41 euros por salarios impagados. Además habrá de calcularse el salario hasta el día 17 de febrero de 2020, momento en que el trabajador pasó a percibir la prestación por I.T. de la TGSS como pagador directo, que ascendería a 681,36 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario de conformidad con la sentencia del Tribunal Supremo».

Y el fallo de la sentencia quedará de la siguiente manera:

«Que debo de estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por Manuel Jiménez Arcos frente a Larsau Logistics, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, y por extinguida la relación laboral a la fecha de la sentencia, condenando a la empresa demandada a indemnizarle conforme al artículo 56 ET en la cantidad de 2.358,98 euros.

Debo de desestimar y desestimo la demanda de extinción de contrato por pérdida sobrevenida del objeto.

Y debo de estimar y estimo la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don Manuel Jiménez Arcos contra Larsau Logistics, S.L., condenando a la empresa a abonar al actor la cantidad de 3.436,77 euros, en concepto de salario, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario.



Todo ello con la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales».

Se mantiene inalterable el resto del contenido y pronunciamientos de la sentencia afectada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

El/la juez. – El/la letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Larsau Logistics, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de abril de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 570/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Aneta Ciuca.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Güemes Peña, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Aneta Ciuca contra Güemes Peña, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 570/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Güemes Peña, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/9/2021 a las 10:40 horas en el edificio de Juzgados de Burgos, sito en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:45 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Güemes Peña, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 19 de abril de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PMC Pieza de medidas cautelares 2/2021.

Procedimiento origen: DSP despido/ceses en general 146/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Isabel Mellado Beltrán.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Fondo de Garantía Salarial, Descargas Urbanas, S.L.U.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento pieza de medidas cautelares 2/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Isabel Mellado Beltrán contra Fondo de Garantía Salarial y Descargas Urbanas, S.L.U., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. –

Estimando la petición sobre medida cautelar formulada por doña Isabel Mellado Beltrán frente a Descargas Urbanas, S.L.U., procede eximir a la demandante de su obligación de prestar servicios para la demanda, desde la fecha en que le sea notificada la presente resolución, manteniendo sus derechos retributivos y de cotización a cargo de aquella y hasta el momento en que se resuelva sobre su demanda de extinción de contrato.

Notifíquese a las partes, advirtiendo que contra la presente resolución cabe recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2, abierta en Banco Santander, cuenta número ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto «1073/000/65/0002/21». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

El/la juez. – El/la letrado de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Descargas Urbanas, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de abril de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 35/2021.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 849/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Agustín Miguel Carrillo de Albornoz Huertas.

Abogado: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Iscam Transportes Terrestres, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Servicio Común de Ejecución Social Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 35/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Agustín Miguel Carrillo de Albornoz Huertas contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Iscam Transportes Terrestres, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Marta Gómez Giralda.

En Burgos, a 15 de abril de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 45 de fecha 9/02/21 a favor de la parte ejecutante, Agustín Miguel Carrillo de Albornoz Huertas, frente a Iscam Transportes Terrestres, S.L., parte ejecutada, por importe neto de 3.288,84 euros en concepto de principal, más otros 180,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 328,00 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así como por el importe bruto de 3.126,21 euros en concepto de principal, más otros 171 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 321 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que



además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banco Santander, cuenta número 1717 0000 64 0035 21, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código «30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

El/la magistrado-Juez. – El/la letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iscam Transportes Terrestres, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de abril de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Julio Lucas Moral